

ADDENDA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO,
CON FECHA 26 DE JULIO DE 2006, ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y
CONSUMO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y LA
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE TAJOSALOR, DE CREACIÓN DEL
CONSORCIO EXTREMEÑO DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR, PARA LA
ADHESIÓN AL MISMO DE LAS MANCOMUNIDADES DE SIERRA DE JEREZ,
MONTIJO Y COMARCA, LA VEGA, VILLUERCAS-JARA-IBORES, CAMPIÑA SUR,
SAN MARCOS Y LA VERA.

En Mérida, a 22 de septiembre de 2006.

RE UNIDOS

De una parte, el Exmo. Sr. D. Guillermo Fernández Vara, que interviene en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su calidad de Consejero de Sanidad y Consumo, en virtud de las funciones atribuidas por los artículos 36 y 53.3 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Santos Jorna Escobero, en calidad de Presidente de la Mancomunidad de Municipios Tajo-Salor, actuando en representación de la misma.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Carlos Angulo Tintoré, que interviene en nombre y representación de la Mancomunidad de Municipios de Sierra de Jerez, en su calidad de Presidente de la misma.

De otra, la Ilma. Sra. Doña Adela Cupido Gutiérrez, que interviene en nombre y representación de la Mancomunidad de Aguas "Montijo y Comarca", en su calidad de Presidenta de la misma.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Simón Pérez Sánchez, que interviene en nombre y representación de la Mancomunidad de Servicios "La Vega", en su calidad de Presidente de la misma.

COTEJADO Y CONFORME CON
EL ORIGINAL.

MÉRIDA. 07 NOV. 2006

EL FUNCIONARIO,



Fdo.: José Antonio Albarrán Vivas

De otra, el Ilmo. Sr. D. José Luis Robledo Rodríguez, que interviene en nombre y representación de la Mancomunidad de Municipios "Villuercas-Jara-Ibores", en su calidad de Presidente de la misma.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Juan Valenzuela Moreno, que interviene en nombre y representación de la Mancomunidad de Municipios "Campaña Sur", en su calidad de Presidente de la misma.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Josafat Clemente Pérez, que interviene en nombre y representación de la Mancomunidad de Servicios "San Marcos", en su calidad de Presidente de la misma.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Serapio Mendoza Mateos, que interviene en nombre y representación de la Mancomunidad de "La Vera", en su calidad de Presidente de la misma.

Todas las partes se reconocen capacidad y competencia en orden a formalizar el presente documento, y

EXPONEN

PRIMERO.- Con fecha 26 de julio de 2006 fue suscrito un Convenio de Colaboración entre la Mancomunidad de Municipios Tajosalar y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura para la creación del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor para la prestación del servicio de atención y defensa de la persona consumidora en Extremadura.

COTEJADO Y CONFORME CON
EL ORIGINAL.

MÉRIDA 07 AGO. 2005



EL FUNDIRARIO,

Fdo. José Antonio Albarán Vivas

El mencionado Convenio tiene por objeto facilitar el acceso de los sectores de población más desfavorecida a los recursos que la Administración Autónoma desarrolla en materia de consumo, así como fomentar el consumo racional y saludable.

Para la gestión del citado Convenio se creó el CONSORCIO DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR, como instrumento de organización común para el cumplimiento del mismo, materializándose así las recíprocas relaciones de colaboración entre las Administraciones firmantes. Asimismo, el mencionado Convenio prevé la creación de CENTROS MANCOMUNADOS DE CONSUMO como mecanismo de mediación que permita facilitar el acceso de la población a la información en materia de consumo y solucionar de manera rápida, clara y eficaz las reclamaciones de los consumidores, localizado en el ámbito geográfico delimitado en este Convenio.

SEGUNDO.- Las Entidades aquí representadas tienen interés en formalizar la presente ADDENDA, con la finalidad de ampliar el ámbito subjetivo y territorial de aplicación del Convenio de Colaboración citado, acercando de esta manera los servicios en materia de consumo al ciudadano en la Región extremeña, y fomentando su participación como el mejor mecanismo de prevención ante los riesgos potenciales que pueden surgir en el actual mundo consumidor.

TERCERO.- Por las Asambleas Generales, u órganos equivalentes, de las Mancomunidades de Sierra de Jerez, Aguas Montijo y Comarca, La Vega, Villuercas-Jara-Ibores, Campiña Sur, San Marcos y La Vera, se resolvió prestar oportuna conformidad para la suscripción del Convenio de Colaboración con la Consejería de Sanidad y Consumo, para la creación del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor.

COTEJADO Y CONFORME CON
EL ORIGINAL.

MÉRIDA 07 NOV. 2006

El FUNCIONARIO.



Fdo.: José Antonio Albarrán Vivas

CUARTO.- Que esta Addenda se ajusta a lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del Convenio de Colaboración, de 26 de julio de 2006, y se instrumenta en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el resto de legislación aplicable sobre la materia.

En consecuencia, las partes formalizan la presente Addenda con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto de la presente Addenda es acordar la adhesión de las Mancomunidades de Municipios de Sierra de Jerez, Aguas Montijo y Comarca, La Vega, Villuercas-Jara-Ibores, Campiña Sur, San Marcos y La Vera, al Convenio de Colaboración suscrito, con fecha de 26 de julio de 2006, entre la Mancomunidad de Municipios Tajosalor y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la creación del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor para la prestación del servicio de atención y defensa de la persona consumidora en Extremadura.

SEGUNDA.- Las Mancomunidades citadas asumirán, a través de la presente Addenda, todas las obligaciones correspondientes establecidas en el citado Convenio de Colaboración.

TERCERA.- La presente adhesión al citado Convenio supondrá:

- La aceptación por las Mancomunidades de Municipios adheridas de los Estatutos establecidos en el Anexo II del Convenio de Colaboración referido, y las modificaciones que se realicen de los mismos en el futuro.

-La ampliación del ámbito de aplicación del Convenio al área territorial de las Mancomunidades adheridas mediante la presente Addenda.

CUARTA.- La presente Addenda entrará en vigor y surtirá efectos a partir del día de su firma, extendiéndose su vigencia hasta la extinción del Convenio al que se refiere por las causas previstas en el mismo, en la cláusula DÉCIMA.

Y para la debida constancia de todo lo acordado, se firma el presente documento en nueve ejemplares, en el lugar y fecha arriba indicados.

COTEJADO Y CONFORME CON
EL ORIGINAL.

MÉRIDA 07 NOV. 2006

EL FUNCIONARIO,



Fdo.: José Antonio Albarrán Vivas

El Consejero de Sanidad
Y Consumo

Fdo.: Guillermo Fernández Vara

El Presidente de la Mancomunidad de
Municipios "Tajosolor"

Fdo.: Santos Jorna Escobero

El Presidente de la Mancomunidad de
Municipios "Sierra de Jerez"

Fdo.: Carlos Angulo Tintoré

La Presidenta de la Mancomunidad de
Aguas "Montijo y Comarca"

Fdo.: Adela Cupido Gutiérrez

El Presidente de la Mancomunidad de
Servicios "La Vega"

Fdo.: Simón Pérez Sánchez

El Presidente de la Mancomunidad de
Municipios "Villuercas-Jara-Ibores"

Fdo.: José Luis Robledo Rodríguez

El Presidente de la Mancomunidad de
Municipios "Campiña Sur"

Fdo.: Juan Valenzuela Moreno

El Presidente de la Mancomunidad de
Servicios "San Marcos"

Fdo.: Josafat Clemente Pérez

COTEJADO Y CONFORME CON
EL ORIGINAL.

MÉRIDA 07 NOV. 2006



EL FUNCIONARIO,

Fdo.: José Antonio Albarrán Vivas

El Presidente de la Mancomunidad de
Municipios "La Vera"

Fdo.: Serapio Mendoza Mateos

COTEJADO Y CONFORME CON
EL ORIGINAL.

MÉRIDA. 07 NOV. 2006

EL FUNCIONARIO,



Fdo.: José Antonio Albarrán Vivas

